

"¿En qué medida la prohibición total de fumar en los establecimientos hosteleros podría contribuir a proteger la salud de quienes no fuman?"

Enero 2010

La OMS (Organización Mundial de la Salud) ha determinado que el humo del tabaco en el ambiente es carcinogénico y causa mortalidad, enfermedad y discapacidad. La exposición al humo ambiental aumenta en un 30 % el riesgo de padecer cáncer de pulmón y EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica). Por ello, individuos afectados por asma y enfermedades cardiorrespiratorias podrán disfrutar de un café o una comida sin "humo en el menú". Pero lo más importante es que la nueva ley protegerá definitivamente a los menores cuya mayor susceptibilidad al humo del tabaco hará que puedan acompañar a sus padres a cualquier establecimiento hotelero sin perjuicio alguno para su salud.

Por otra parte los espacios sin humos protegerán a más de un millón de trabajadores de hostelería que hoy por hoy se ven discriminados en su puesto de trabajo al estar obligados a respirar un aire cancerígeno durante largas jornadas. Oponiéndose a esta medida los empresarios de hostelería velan de una manera egoísta sus intereses, además de incumplir sistemáticamente la ley de riesgos laborales (Capítulo III, artículo 14, la Ley 31/1995 de 8 de noviembre dice textualmente: *"Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores"*).

La extensión de los espacios sin humos es, sin duda alguna, un problema de salud pública que nunca puede verse supeditado a intereses económicos.

Raquel Fdez. Megina

Presidenta de la asociación nofumadores.org